"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 085-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 18 octubre del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, sobre aprobación de donación de herramientas utilizadas en el programa LLankasum Perú, a favor de los padres de familia de la I.E N° 1563 TABANCO – Distrito de El Tallan – Piura, solicitud presentada por la Sra. Deysi Maza Naquiche;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante Expediente N° 2748-2023, la Sra. Deysi Maza Naquiche – madre de familia de la I.E N° 1563 TABANCO – Distrito de El Tallan – Piura, solicita donación de herramientas utilizadas en el programa LLankasum Perú, a favor de los padres de familia de la I.E N° 1563 TABANCO – Distrito de El Tallan – Piura.

Que, con Informe N° 0225-2023-MDET/SGOG-UL de fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad de Logística, manifiesta que se cuenta con herramientas en el almacén para atender la solicitud del administrado.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:

(...)

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 18 de octubre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR,** la donación de 2 carretillas, 2 rastrillos y 02 palanas pico cuchara, herramientas utilizadas en las actividades de Intervención Inmediata de Llankasun Perú, a favor de los padres de familia de la I.E N° 1563 TABANCO – Distrito de El Tallan – Piura, solicitud presentada por Sra. Deysi Maza Naquiche, ello de conformidad con el artículo 9° numeral 25) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.
Archivo.
GM
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE